CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2001, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Alange, consistente en la recalificación de terrenos para equipamiento escolar y supresión de un vial peatonal.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 27 de noviembre de 2001, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/ 1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/ 1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.159/ 1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la modificación nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 27 de noviembre de 2001.

Vº Bº
El Presidente,
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁ

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE CÁCERES

EDICTO de 21 de enero de 2002, sobre citación en el procedimiento de Adopción 422/2000.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D./ ABEL MANUEL BUSTILLO JUNCAL

En Cáceres, a veintiuno de enero de dos mil dos.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito por la Junta de Extremadura, únase a los autos de su razón y visto su contenido, se señala para oir al padre biológico de los menores Ira María y Juan Carlos Espejo Tinoco llamado D. Juan Carlos Espejo Tirado el día VEINTIDOS DE FEBRERO, A LAS NUEVE Y TREINTA HORAS el

cual será citado mediante Edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y del Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Lo manda y firma S.Sª., doy fe.- D. Abel Manuel Bustillo Juncal.- Dª Josefina Amarilla Jiménez.- Rubricados.

Y como consecuencia del ignorado paradero de JUAN CARLOS ESPEJO TIRADO, se extiende la presente para que sirva de cédula de citación.

Cáceres, a 21 de enero de 2002.

La Secretario

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 11 de enero de 2002, sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 11 de enero de 2002. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

ANEXO

EXPEDIENTE: **RABIA-008**
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCION**
ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 36 y 350 del Reglamento de Epizootias. Art. 1 de la Orden de 14/06/76 (modificada por Orden de 16/12/76) sobre medidas higiénico sanitarias en perros y gatos (BOE nº 167 y 168 de 13 y 14 de julio de 1976) y puntos 2.7 y 2.8.2 del Anexo del Decreto 41/1995 por el que se regula la Campaña de Lucha contra la Rabia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
DENUNCIADO: **CARLOS LOPEZ MUÑOZ** D.N.I. nº: 33.976.934
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Mérida nº 19, 4º C
LOCALIDAD: Almendralejo (Badajoz)
ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.
INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino
HECHOS: Estar acompañado de un perro careciendo de tarjeta sanitaria canina.
ARTÍCULO: Art. 224 Reglamento de Epizootias; art. 1º R.D. 1665/76 de 7 de mayo, por el que se actualizan las sanciones del citado Reglamento.
SANCION: 30,05 €. (equivalentes a 5.000 ptas.)
RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución, según lo preceptuado en el artículo 114 y ss. de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.